



Concejo Municipal de Oruro

PROMULGADO

**LEY MUNICIPAL N° 159
DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE LA MORENADA “LA AROMEÑITA”
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ORURO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el periodo Virreinal, el Carnaval de Oruro, ha generado un proceso en el cual las danzas originarias manifestaban expresiones de ritualidades inmersos en la Cosmovisión Andina, éstos se han mezclado con tradiciones y costumbres de españoles y negros llegados del África, las diferentes acciones por fortalecer la imposición evangelizadora a través de las Órdenes Religiosas y las persecuciones a los idolatras que continuaban con los ritos y ceremonias a sus deidades; estos hechos lograron por un lado amalgamar procesos devocionales a través del culto Mariano, por el otro lado acciones de resistencia de las poblaciones nativas en el espacio ciudadano de la ciudad.

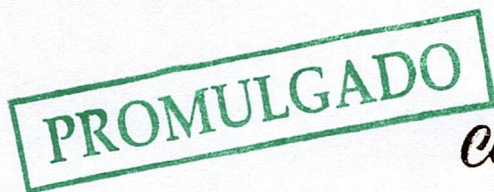
Es el teatro español que se funde con el teatro quechua, el primero para facilitar la evangelización y el segundo como forma de la reacción al sometimiento, los autos sacramentales, los canticos, la música fueron los instrumentos que se manifestaron en los patios de los rancharíos donde nace el Drama Teatral Satírico, conocido como el Relato del Pisa Pisa, es entonces entre estos canticos, los ritmos son acompañados en los lugares por la marcación del compás de la matraca, ritmo cadencioso que hasta nuestros días se reproduce.

Conocida como la Comparsa de los Morenos en la Fiesta de Indios, un evento festivo clandestino, toma como estructura representativa las formas burlescas de sometimiento y la esclavitud de los negros en las haciendas españolas.

A inicios del s. XIX, se inicia con la apropiación de las danzas por los gremios de la ciudad, la Morenada, es tomada como danza principal de los Cocanis, grupo social llegado de la Provincia Aroma de la ciudad de La Paz, cuya actividad económica era la venta de coca, ahí su nombre de Cocanis, asentados en la calle Cochabamba muy cerca al Mercado Fermín López, fundan un 29 de noviembre del año 1924 el Conjunto Folklórico Tradicional Morenada Auténtica, luego de una paralización por la Guerra del Chaco, logran reorganizarse entre los

¡TODOS POR ORURO!





Concejo Municipal de Oruro

años 1944 y 1954 para su presentación en el Carnaval, es en este periodo que el Maestro Manuel Soliz Flores, presenta la música “La Aromeñita”, tema que marcaría influencia hasta nuestros días por su forma y estructura, el Himno o la Reina de las Morenadas, reconocido por su perdurabilidad, ha logrado traspasar de generación en generación.

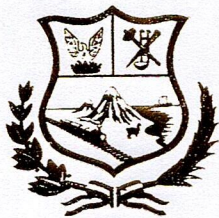
El Carnaval de Oruro, ha sido declarada por la UNESCO como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad el año 2001, sin embargo fue apetecido por manifestaciones externas como la Festividad de la Virgen de la Candelaria de Puno – Perú, quienes lograron un reconocimiento el año 2014 como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, inscrito en la Lista Representativa; este hecho ha generado diversas formas de apropiación de las danzas, la música y la vestimenta, vulnerando los derechos de autor y el origen de las danzas, el plagio y la apropiación indebida son los recurrentes problemas que afectan al contenido del Patrimonio.

Urge de la emisión de instrumentos de revalorización, reconocimiento, defensa y salvaguarda, en este caso, son las Declaratorias de Patrimonio Inmaterial que se convierten en instrumentos que nos permitan avanzar en una férrea defensa, en alcanzar instrumentos Internacionales de protección, en promocionar y difundir las danzas del Carnaval de Oruro, que, en la diversidad de expresiones se unen en la Fe y Devoción a la Virgencita del Socavón, a quien se peregrina en el periodo de Carnavales.

El marco jurídico y legal nos permite reforzar las acciones contra estos hechos, así mismo una Declaratoria se convierte en la instancia de protección para la generación de políticas de salvaguarda y defensa, por otro lado, en mecanismo para perdurabilidad de las expresiones sin desconocer el contexto histórico y social en el que emerge en la Morenada.

- a. La Constitución Política del Estado.
- b. Ley No 530 del Patrimonio Cultural Boliviano.
- c. Ley No 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- d. Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014.
- e. Ley de Derechos de Autor No 1322.
- f. Ley Municipal No 001 del Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Municipal de Oruro.
- g. Ley Municipal No 094 del Procedimiento y Requisitos para la Iniciativa Legislativa de las Ciudadanas y los Ciudadanos y de las Organizaciones Sociales.

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

Por lo expuesto, los antecedentes históricos, la influencia creativa, la estructura de la composición en la estructura formal de la partitura, los reconocimientos por el aporte de “La Aromeñita” y las transmisiones orales, urge necesario otorgar de instrumentos de protección y salvaguardia y Defensa de la música del Carnaval de Oruro.



¡TODOS POR ORURO!



CASA CONSISTORIAL DE ORURO
Dir.: Pasaje Guachalla y calle La Plata - 3er Piso



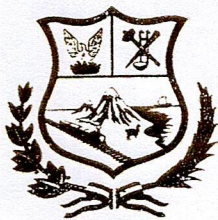
Tel./Fax: (+591) 2 52 53502



www.concejomunicipal.com



52 53502 Tel: 52 53502 - 52 51588



Concejo Municipal de Oruro

**LEY MUNICIPAL N° 159
DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

POR CUANTO:

**EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL**

**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE LA MORENADA “LA AROMEÑITA”
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ORURO**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Municipal N° 001 Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO)

La Presente Ley Municipal en el marco de sus competencias exclusivas, tiene por objeto Declarar, Proteger y Salvaguardar Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Oruro a la Morenada “La Aromeñita”.

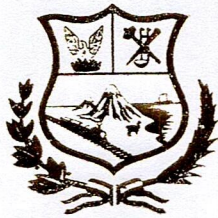
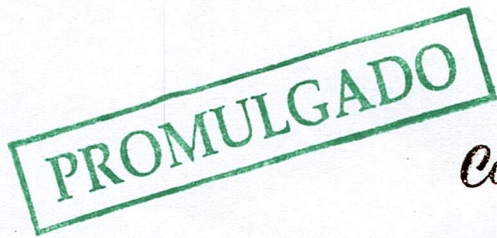
ARTICULO 2. (MARCO JURÍDICO)

La presente Ley Municipal, es elaborada en el marco legal de las siguientes normas jurídicas vigentes:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley No 530 de Patrimonio Cultural Boliviano de fecha 23 de mayo de 2014.
- c) Ley No 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- d) Ley No 482 de fecha 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- e) Ley Municipal No 001, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.
- f) Ley 1322 Derechos de Autor.

¡TODOS POR ORURO!





Concejo Municipal de Oruro

- g) Convención 2003 UNESCO sobre la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial, reconocida por el Estado Boliviano, vinculante para efectos normativos.
- h) Convención 2005 UNESCO, sobre la Protección de la Diversidad Cultural, reconocida por el Estado Boliviano, vinculante para efectos normativos.

ARTICULO 3. (DECLARATORIA)

Se declara a la **Morenada "La Aromeñita" Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Oruro**, como expresión viva de la identidad, valores, tradiciones y costumbres, siendo referente histórico del Carnaval de Oruro y de Bolivia.

ARTICULO 4. (GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO)

El Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria Municipal de Turismo y Cultura, la Unidad de Gestión del Patrimonio y demás dependencias, coordinara con SOBODAYCOM para la protección y/o denuncia contra el plagio, distorsión e integridad del Patrimonio Cultural Inmaterial Boliviano de conformidad con la Ley 530 del Patrimonio Cultural Boliviano y la Ley 1322 de Derechos de Autor constituyéndose en coadyuvantes de dicha acción legal.

ARTICULO 5. (RECONOCIMIENTO Y NO AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR)

La Presente Ley Municipal de Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Oruro, no afecta al registro de Derechos de Autor que posee la Música y Letra de la "Aromeñita" en el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual y tutelado por SOBODAYCOM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. – El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá emitir la Reglamentación pertinente a la presente Ley en un plazo no mayor a 20 días a partir de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. – El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades correspondientes, estará encargada de la presente Ley a partir de su vigencia.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - A partir de la vigencia de la Presente Ley Municipal, quedan abrogadas y derogadas las disposiciones legales contrarias a la misma, de igual o inferior jerarquía.

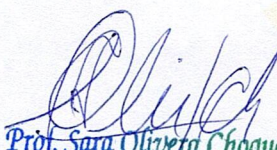
PROMULGADO



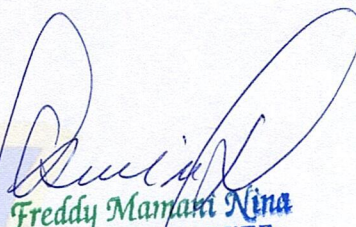
Concejo Municipal de Oruro

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Oruro a los veintinueve días, del mes noviembre de dos mil veintidós años.


Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la **Ley Municipal N° 159 "Ley Municipal de Declaratoria de la Morenada "La Aromeña" Patrimonio Cultural Inmaterial de Municipio de Oruro"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

